

# INTRODUCCIÓN / INTRODUCTION

## LA PARTICIPACIÓN DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS GESTORES EN EL NEGOCIO FISCAL EN LOS REINOS HISPANOS A FINALES DE LA EDAD MEDIA

## THE PARTICIPATION OF SMALL AND MEDIUM-SIZED AGENTS IN THE FISCAL BUSINESS IN THE HISPANIC KINGDOMS AT THE END OF THE MIDDLE AGES

Pablo Ortego Rico\*

Universidad de Málaga

Juan Manuel Bello León\*\*

Universidad de La Laguna

El estudio de la génesis y evolución de los sistemas fiscales en el Occidente europeo bajomedieval cuenta con un sólido recorrido en la investigación<sup>1</sup>. En el caso de los reinos hispánicos los avances realizados desde fines de la década de 1980 han permitido valorar de forma cada vez más precisa para los siglos XIII-XV la inserción de los mecanismos de captación, gestión y redistribución de recursos fiscales en las dinámicas de construcción de las «agencias políticas» que operaron en la Península Ibérica (monarquías, Iglesia, concejos, señoríos) no sin ciertas críticas fundadas en la orientación teleológica que subyace en ocasiones a este planteamiento<sup>2</sup>. De hecho, buena parte de la historiografía rechaza la idea de que la conformación institucio-

---

\* ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1780-4633>. E-mail: [portego@uma.es](mailto:portego@uma.es).

\*\* ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8415-4741>. E-mail: [jmbello@ull.edu.es](mailto:jmbello@ull.edu.es).

<sup>1</sup> La aportación de la fiscalidad a la construcción del llamado «Estado Moderno» cuenta con los trabajos clásicos de Genet y Le Mené (1987), Bonney (1995a y 1995b) y Yun-Casalilla y O'Brien (2012), entre otros, además de la reciente síntesis a escala europea de Menjot, Caesar, Garnier, Verdés Pijuan (2023). Ver también las páginas que dedica a esta cuestión Watts (2016: 244-254). Para la génesis y evolución de la fiscalidad concejil son imprescindibles los volúmenes colectivos de Menjot, Rigaudiere, Sánchez Martínez (2005) y Menjot y Sánchez Martínez (1996-2002). Sobre la fiscalidad eclesiástica, y las relaciones fiscales entre la Iglesia y los restantes poderes, véase el volumen colectivo coordinado por Menjot y Sánchez Martínez (2011).

<sup>2</sup> Para los estados de la cuestión sobre la investigación en la temática hacendístico-fiscal de los reinos hispánicos, Ladero Quesada, 2015: 13-54; 1999: 457-504). Para el caso de Castilla y Navarra, Ortego Rico y Mugueta Moreno, 2023: 120-154; para la Corona de Aragón, Lafuente Gómez y Reixach Sala, 2023: 97-119.

DOI: <https://doi.org/10.25145/j.cemyr.2025.33.01>

CUADERNOS DEL CEMYR, 33; enero 2025, pp. 17-26; ISSN: e-2530-8378

[Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional \(CC BY-NC-SA\)](#)



nal de los Estados bajomedievales y de los poderes que interaccionaban en su seno responde a una planificación previsible y racional. Como recuerda Tilly (1992), los príncipes bajomedievales raramente pensaban en los modelos exactos de «Estado» que estaban construyendo. Desde esta perspectiva, muchas instituciones hacendístico-fiscales se habrían gestado como «productos secundarios», más o menos involuntarios, derivados del esfuerzo por realizar tareas mucho más inmediatas. Quizás la más destacada, en el caso del poder regio, fue el soporte de la fuerza armada destinada a la guerra, que, como es bien sabido, constituye para Tilly el ingrediente primordial que impulsó la formación de «estructuras estatales» e infraestructuras administrativas que garantizaran los recursos necesarios para mantener los aparatos militares y coercitivos mediante la tributación<sup>3</sup>. La misma situación se observa en el caso de los sistemas fiscales gestados por otros agentes políticos, como los concejos, la Iglesia o los señores, cuyos desarrollos estuvieron vinculados a las necesidades de financiación, puntuales o estructurales, de sus objetivos inmediatos.

Otros enfoques complementarios han puesto el acento en la «dimensión política» inherente a los procesos de conformación de los sistemas tributarios, a partir del análisis de los nexos entre fiscalidad, «cultura política» y legitimidad, o del estudio de las formas de articular las interacciones entre los distintos poderes y sus cauces de expresión institucional (asambleas de representación estamental, como las Cortes; instituciones políticas y burocrático-administrativas; diplomacia) o informal (relaciones de patronazgo o clientela) definidas, entre otros factores, por el nivel de participación en la fiscalidad y por las relaciones ligadas a la negociación y gestión del impuesto, o a su redistribución<sup>4</sup>.

Finalmente, la creciente complejidad de los procedimientos asociados a la administración tributaria y hacendística desarrollados durante la Baja Edad Media, y el alcance y amplitud territorial de muchos de los sistemas fiscales construidos, exigió el respaldo de instituciones generadoras de confianza, o de resolución de conflictos, impulsadas por los «poderes públicos». En este sentido, las dinámicas asociadas a la implantación de los sistemas fiscales en diferentes escalas también se vinculan con la aparición y consolidación de instituciones e instrumentos que formaron parte del proceso de «construcción estatal», como los relacionados con el ámbito del derecho (marcos legislativos y regulatorios, dotados de un reconocimiento general ligado al avance del *ius commune* desde el siglo XIII), la administración de justicia como cauce para la resolución de conflictos, los instrumentos económicos cooperativos o generadores de confianza (constitución de compañías, fianzas, obligaciones, etc.) o las instituciones responsables de la certificación documental (notariado). Esta conjun-

---

<sup>3</sup> Véase la reciente aportación en forma de volumen colectivo de Galán Sánchez, Díaz de Durana Ortiz de Urbina y Triano Milán (2023), que se suma a una bibliografía muy extensa que no es posible recoger aquí.

<sup>4</sup> Dos aproximaciones recientes al estudio de la fiscalidad, desde el punto de vista de la legitimidad y los aspectos relacionados con la «cultura política» y la «cultura fiscal», en los volúmenes colectivos coordinados por Laliena Corbera, Lafuente Gómez y Galán Sánchez (2019) y Galán Sánchez, Lanza García y Ortego Rico (2022).



ción de desarrollos institucionales e instrumentos económicos daba garantías a los gestores de recursos fiscales, al igual que a otros muchos agentes que interactuaban entre sí en el marco de los sistemas económicos y financieros bajomedievales, tal y como se ha puesto de manifiesto recientemente para diversos ámbitos europeos e ibéricos (Orti Gost, Verdes Pijuán, 2020).

Gestionar un creciente volumen de recursos fue, sin duda, uno de los principales retos que afrontaron las agencias políticas bajomedievales, pero también una oportunidad para involucrar a actores diversos en las tareas de colecta y gestión de impuestos y rentas como parte de una «dinámica simbiótica» que generaba beneficios a ambas partes, aunque estos podían ser asimétricos. De hecho, la viabilidad política y la «capilaridad» territorial o social de los sistemas fiscales bajomedievales estuvo en estrecha dependencia, entre otros factores, de la capacidad para delegar las tareas de cobro de tributos y pagaduría mediante fórmulas diversas (arrendamiento en subasta pública, subarrendamientos, gestión directa en manos de oficiales más o menos especializados, etc.) en colectivos interesados en obtener ventajas económicas y extraeconómicas de su participación en los entramados habilitados para la gestión fiscal en diferentes escalas políticas y territoriales. Además, dicha participación y los beneficios que implicaba eran justificados habitualmente a partir de referentes discursivos («servicio», «bien común») percibidos social y políticamente en términos positivos (Jara Fuente, 2016: 119-148), lo que reforzaba la legitimidad de las acciones desplegadas en estos marcos de actuación.

En este sentido, durante las dos últimas décadas se ha producido un giro en el análisis de los sistemas fiscales de Castilla y la Corona de Aragón, que ha llevado a los historiadores a profundizar en el estudio de los agentes involucrados en las tareas de administración fiscal y hacendística, recaudación, pagaduría y soporte financiero en su dimensión más amplia<sup>5</sup>. Se ha priorizado en muchos casos la investigación sobre los perfiles y funciones de los administradores de recursos fiscales (arrendadores, recaudadores, tesoreros, pagadores, fieles, colectores, contadores etc.); las formas de participación en la gestión mediante fórmulas como el arrendamiento, pero también los cauces arbitrados por los poderes públicos para auditar su actuación; las estrategias desplegadas por los recaudadores de tributos y rentas a partir de instrumentos cooperativos como la «compañía», de acuerdo con intereses de grupo (familiares, políticos, socioprofesionales, etc.); la infraestructura de relaciones personales necesaria para administrar los impuestos y rentas en cada espacio; las dinámicas de integración territorial mediante la configuración de redes ligadas a la participación en el «negocio fiscal»; o las formas de integración económica a partir de la inversión

---

<sup>5</sup> Una de las principales iniciativas dentro de esta línea de investigación en la escala de los reinos hispánicos, que ya contaba con precedentes, fue resultado de las primeras encuestas promovidas por la Red de Investigación *Arca Communis*. Varios volúmenes colectivos publicados en el marco de esta red contribuyeron a centrar la atención en el estudio de los «agentes fiscales» (Galán Sánchez, García Fernández, 2012; García Fernández, Vitores Casado 2012; Borrero Fernández, Carrasco Pérez, Peinado Santaella, 2014).



en la gestión recaudatoria de capitales procedentes de actividades como el comercio o el préstamo<sup>6</sup>.

No obstante, el estudio de las formas de intervención en las administraciones tributarias bajomedievales y en el «negocio fiscal» permite definir jerarquías en función del grado de intensidad, continuidad, responsabilidad y volumen de gestión asumido por los operadores fiscales, en una diversidad de escalas que abarca desde los grandes agentes financieros y oficiales que actuaban en el conjunto del reino y/o en la cúspide del sistema (especializados en este tipo de tareas, dotados de un elevado volumen de «negocio» y/o integrados en los centros o grupos desde los cuales partía la toma de decisiones políticas) hasta pequeños operadores, inversores e intermediarios locales que desempeñaban su actividad en sus entornos más inmediatos, definidos por el lugar de vecindad o por marcos de intervención regional. Estos últimos agentes podían plantear su participación, más o menos circunstancial, en tareas como la colecta de tributos en áreas de proximidad al contribuyente, o la obligación de fianzas y otras fórmulas cooperativas, como un recurso económico complementario a otras actividades. Sin embargo, su intervención en la gestión fiscal también desempeñaba una función no menor como cauce de participación en el «sistema de poder» o de integración en aparatos decisionales, proporcionando a estos operadores, como recuerda Jara Fuente (2006: 13) para el caso de la fiscalidad concejil castellana, «una palanca de influencia, por fina que fuera, en dicho sistema»<sup>7</sup>.

En este sentido, frente al interés preferente que la investigación ha mostrado hacia los grandes financieros y agentes fiscales en el ámbito hispánico bajomedieval, la gestión tributaria era una tarea que involucraba a toda una pléyade de medianos y pequeños agentes a los cuales se ha prestado habitualmente una menor atención. Un conocido memorial anónimo dirigido a Fernando el Católico en 1506 cifraba en 150 000 el número de personas que habían tenido a su cargo responsabilidades en la administración de las rentas regias de Castilla desde inicios de su reinado<sup>8</sup>, cifra probablemente exagerada de forma intencional pero representativa de la amplitud de

---

<sup>6</sup> Sin ánimo de exhaustividad, para el caso castellano, los trabajos de Alonso García, 2006: 117-138; 2007: 499-518; Ortega Cera, 2010: 223-249; Gálvez Gambero, Triano Milán, 2021: 19-56; Bello León, Ortego Rico, 2019; y Ortego Rico, 2015. Para el caso de la Corona de Aragón, entre otras, las investigaciones de García Mansilla, 2009: 851-862; Baydal Sala, 2012: 63-78; Morelló Baget y Tello Hernández, 2020: 187-222; Tello Hernández, 2021: 499-526; o las contribuciones referentes a este espacio incluidas en el volumen colectivo coordinado por Lafuente Gómez e Iranzo Muñio (2022).

<sup>7</sup> Para el caso de la intervención en la gestión de rentas concejiles es modélico el trabajo de Jara Fuente, 2004: 105-130. En él se analiza, desde el observatorio de la ciudad de Cuenca en el siglo xv, la participación e integración de los agentes financieros en el sistema de poder urbano a partir del método prosopográfico y de la definición del grado de imbricación existente entre los procesos de proyección económico-social y político de las diferentes familias de este espacio. Para el caso catalán, por ejemplo, el reciente trabajo de Reixach Sala (2018) sobre la ciudad de Gerona entre 1340 y 1440. La gestión de la fiscalidad municipal en la Valencia bajomedieval cuenta, entre otras, con las aportaciones de García Mansilla, 2015: 138-154; y Cruselles Gómez, 2017: 133-158.

<sup>8</sup> El memorial se refiere a «todos los que an tenido cargo después que vuestra alteza reyna en estos reynos, que pasarán de çiento e çinquenta mill personas, asy muertos e muchos dellos criados e seruidores de vuestra alteza e que murieron en su seruiçio» (Alonso García, 2006: 118).



la base social involucrada en las tareas de gestión de la fiscalidad regia en el conjunto del reino. Sin embargo, la actividad desplegada por estos agentes, sus marcos relacionales o los cauces arbitrados para la resolución de los problemas y conflictos surgidos en el desempeño de sus funciones resultaban esenciales para el sostenimiento de los sistemas fiscales. En muchos casos estos gestores eran cooperadores imprescindibles en la interlocución con los contribuyentes, o con los operadores y administradores situados en una jerarquía superior, en virtud de su buen conocimiento de las condiciones económicas o sociales sobre las que actuaba la fiscalidad. Su intervención también canalizaba flujos económicos a favor de los intereses de las agencias políticas beneficiarias de los tributos, mediante pequeñas o medianas inversiones. Del mismo modo, participar en la colecta de tributos daba satisfacción a las demandas y necesidades de participación política en entornos locales, actuaba como elemento de redistribución de la riqueza y de ordenación de mercados, y podía responder a los intereses de las élites (García Mansilla 2007: 139 y 152).

En definitiva, el éxito de los sistemas fiscales bajomedievales en su implantación en los marcos sobre los cuales actuaban, y en la construcción de su propia «legitimidad de ejercicio», pasaba por hacer converger intereses múltiples y generar beneficios económicos, políticos, reputacionales o de otro tipo, desde los entornos locales y/o periféricos hasta los centros políticos representados por las cortes regias, nobiliarias o eclesiásticas, o los grandes concejos. Esta suma agregada de intereses era puesta al servicio de los objetivos de los poderes beneficiarios de la recaudación, pero también respondía a las expectativas que los agentes podían hallar en su intervención, más o menos acotada espacial y temporalmente, lo que constituye una evidencia de la «capilaridad» de unos sistemas fiscales capaces de permear ámbitos cada vez más amplios.

Partiendo de estas premisas generales, los cinco trabajos que integran este dossier exploran desde perspectivas complementarias y a partir de estudios de caso esta temática, centrada en el estudio de los «medianos» y «pequeños» gestores fiscales en los reinos hispánicos durante la baja Edad Media. Su planteamiento surgió al calor de una reunión científica celebrada en el Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas de la Universidad de la Laguna el 6 de octubre de 2023 en conmemoración del 50 aniversario de la creación del Departamento de Historia Medieval de esta Universidad, impulsada por D. Miguel Ángel Ladero Quesada, a quien tanto debe la investigación sobre la temática fiscal para el período bajomedieval, entre otros campos de estudio. En aquel seminario los autores, junto a otros participantes, debatieron intensamente sobre estas cuestiones y pudieron enriquecer sus aportaciones a partir de la discusión científica.

Abren el dossier dos trabajos focalizados en el ámbito de la Sevilla bajomedieval, sin duda uno de los espacios de la Corona de Castilla que mejores perspectivas de investigación ofrecen para el desarrollo de esta temática. Se trata de estudios en cierto modo complementarios, y cuyas conclusiones ofrecen fuertes similitudes, pese a referirse a dos sistemas fiscales de naturaleza diferente: el del concejo de Sevilla y el de la Iglesia hispalense. En este sentido, la aportación de José Manuel Triano Milán se centra en la intervención de agentes menores en la gestión de la fiscalidad municipal del concejo de Sevilla durante la primera mitad del siglo xv. Su investigación



verifica el importante papel desempeñado por el arrendamiento de rentas concejiles en la diversificación de las fuentes de ingreso de estos agentes, y le permite delimitar mejor sus perfiles y características socioprofesionales. Al mismo tiempo, también se plantea la capacidad del sistema fiscal concejil hispalense para dar cabida a la intervención puntual de una «mayoría silenciosa» de pequeños y medianos agentes con pequeñas inversiones, en un régimen relativamente abierto en el que sus iniciativas convivieron con las de una minoría de grandes arrendadores profesionalizados que accedían al control de las rentas más destacadas, muchos de los cuales sostenían estrechos vínculos con el concejo o la Corona.

Por su parte, Andrés Requena Parra en su estudio sobre la gestión de las rentas decimales del arzobispado de Sevilla durante la década final del siglo xv concluye que la atomización de las unidades de gestión, coincidentes a grandes rasgos con el mapa parroquial, por un lado, y las dificultades para cobrar el diezmo, por otro, fueron dos de los factores que más favorecieron el gran protagonismo alcanzado por los pequeños agentes locales en su recaudación, de manera similar a lo observado para otras parcelas del negocio fiscal. Asimismo, el desarrollo económico del momento y las facilidades para situar en los mercados locales o regionales el vino recaudado pudo hacer más atractivo el arrendamiento del diezmo percibido sobre esta producción. En este sentido, la ciudad de Sevilla representó una excepción a la tónica general observada: sus vecinos no solo arrendaron los diezmos del vino de las parroquias intramuros, sino también los de buena parte de las parroquias del *hinterland* sevillano. Este fenómeno estaría en sintonía con la proyección económico-social de este grupo sobre el espacio circundante y, también, por su mayor facilidad para comercializar la producción vitivinícola en el importante mercado urbano de Sevilla gracias a los privilegios reconocidos a la Iglesia hispalense.

Sin abandonar el ámbito castellano, el trabajo de Juan Manuel Bello León, centrado en la gestión de las rentas reales percibidas en Canarias tras su incorporación a la Corona de Castilla, corrobora la implantación de la Hacienda Real en el archipiélago mediante pautas similares a las observadas en otros espacios que también pasaron a formar parte del reino a fines del siglo xv. Su análisis sobre los perfiles de los arrendadores que intervinieron en la administración de estas rentas (las mismas que en otros espacios, excepto las alcabalas) le permite afirmar que fueron pequeños y medianos gestores los que tomaron parte en este negocio, con la excepción del tiempo que tuvo arrendados estos expedientes el conocido financiero sevillano Pedro del Alcázar. Su estudio le lleva a concluir que Canarias, pese a su lejanía, al fraude fiscal y a la reciente incorporación a la Corona, proporcionó a la Hacienda Real un volumen considerable de ingresos, equiparable al de otros territorios «históricos» del reino, lo que, a su vez, permitió a los reyes situar sobre estas rentas un destacado volumen de privilegios.

Completa el conjunto de aportaciones referentes a la Corona de Castilla el trabajo de Pablo Ortego Rico, centrado en el impacto de las recurrentes epidemias que asolaron el territorio castellano entre 1467 y 1508 en la gestión de las rentas regias y concejiles que gravaban el consumo, y en la actividad de los agentes encargados de su recaudación en los ámbitos urbanos. Su investigación parte de la delimitación cronológica y dispersión territorial de las sucesivas epidemias del período



en la escala de la Corona, así como del análisis de los factores de disrupción económica provocados por la «peste» (mortalidad catastrófica, huida de población, medidas de aislamiento) y su impacto en los mercados urbanos y en la actividad de los operadores económicos, trasladado a las expectativas de beneficio de los agentes que intervenían en los sistemas fiscales regio y concejil arrendando rentas sobre el consumo. Pese a las caídas en los rendimientos fiscales asociadas a contextos epidémicos (analizadas para los casos de Sevilla y Toledo), y las quiebras de agentes que la peste provocaba, su análisis permite observar la capacidad de los poderes públicos y de los arrendadores para reaccionar ante aquellas coyunturas catastróficas mediante instrumentos jurídicos y formas de compensación negociadas (moratorias de pago y quitas) que trataban de limitar daños en el tejido financiero local.

Cierra el dossier el trabajo de Esther Tello Hernández. Su investigación presenta, desde el observatorio de la Corona de Aragón, una aproximación general a la intervención de los porteros reales en los asuntos económicos y financieros relacionados con la Hacienda Real durante los reinados de Jaime II, Pedro IV y Juan I. El análisis de estos agentes, situados en la base del sistema de recaudación de rentas, permite a la autora identificar sus diversas funciones y competencias, desde la transmisión de información económica hasta su labor como administradores de múltiples rentas reales ordinarias y extraordinarias (subsidios y ayudas solicitadas por el monarca) o sus funciones como ejecutores. Del mismo modo, en su trabajo se exploran los procedimientos de rendición contable realizados por los porteros ante el maestro racional, en tiempos de grandes dificultades financieras, como vía para profundizar en el conocimiento de los sistemas de recaudación y gestión de la Hacienda Real en la Corona de Aragón durante el crucial siglo XIV. De esta forma, la investigación de Tello Hernández arroja luz sobre el trabajo de unos gestores que, a pesar de su constante participación en asuntos de notoria importancia, habían recibido una escasa atención por parte de la historiografía.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALONSO GARCÍA, David (2006). Poder financiero y arrendadores de rentas reales en Castilla a principios de la Edad Moderna. *Cuadernos de Historia Moderna*, 31, 117-138.
- ALONSO GARCÍA, David (2007). Un mundo de financieros. La Hacienda Real de Castilla y sus arrendadores en las postrimerías del reinado. En Ribot García, Luis Antonio, Valdeón Barunque, Julio, Maza Zorrilla, Elena (Eds.), *Isabel La Católica y su época: actas del Congreso Internacional, Valladolid-Barcelona-Granada, 15 a 20 de noviembre de 2004* (pp. 499-518). Universidad de Valladolid-Instituto Universitario de Historia Simancas.
- BAYDAL SALA, Vicent (2012). Cambistas, fiscalidad y élites en el Reino de Valencia (1270-1370). En Galán Sánchez, Ángel, García Fernández, Ernesto (Eds.), *En busca de Zaqueo: los recaudadores de impuestos en las épocas medieval y moderna*. (pp. 63-78). Instituto de Estudios Fiscales.
- BELLO LEÓN, Juan Manuel, ORTEGO RICO, Pablo (2019). *Los agentes fiscales en la Andalucía atlántica a finales de la Edad Media. Materiales de trabajo y propuesta de estudio*. Universidad de Murcia-Sociedad Española de Estudios Medievales.
- BONNEY, Richard J. (Ed.) (1995a). *Economic Systems and State Finance*. Oxford U. P.
- BONNEY, Richard J. (Ed.) (1995b). *The Rise of the Fiscal State in Europe, 1200-1800*. Oxford U.P.
- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, CARRASCO PÉREZ, Juan, PEINADO SANTAELLA, Rafael G. (Eds.) (2014). *Agentes de los sistemas fiscales en Andalucía y los reinos hispánicos (siglos XIII-XVII): un modelo comparativo*. Instituto de Estudios Fiscales.
- CRUSELLES GÓMEZ, Enrique (2017). Las sociedades arrendatarias de los impuestos municipales de Valencia (1410-1450). *Medievalismo*, 27, 133-158.
- GALÁN SÁNCHEZ, Ángel y GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto (Eds.) (2012). *En busca de Zaqueo: los recaudadores de impuestos en las épocas medieval y moderna*. Instituto de Estudios Fiscales.
- GALÁN SÁNCHEZ, Ángel, DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón, TRIANO MILÁN, José Manuel (Eds.) (2023). *Oficio de príncipes: conflicto militar, economía y circuitos financieros en la Península Ibérica (siglos XIII-XVII)*. Comares.
- GALÁN SÁNCHEZ, Ángel, LANZA GARCÍA, Ramón, ORTEGO RICO, Pablo (Eds.) (2022). *Cultura fiscal y contribuyentes (siglos XIII-XVIII)*. Editorial Universidad de Sevilla.
- GÁLVEZ Gambero, Federico, TRIANO MILÁN, José Manuel (2021). Tesoreros, contadores y recaudadores: administración hacendística real y cambio institucional en la Corona de Castilla (1342-1390). En CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula (Ed.), *La Corona y sus servidores. Individualidades, instituciones y estructuras curiales en los reinos hispánicos* (pp. 19-56). Universidad de Sevilla.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, ERNESTO y VITORES CASADO, Imanol (Eds.) (2012). *Tesoreros, «arrendadores» y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el reino de Navarra (siglos XIV-XVII)*. Instituto de Estudios Fiscales.
- GARCÍA MANSILLA, Juan Vicente (2015). En CATEURA BENNÀSSER, Pau, MAÍZ CHACÓN, Jorge, TUDELA VILLALONGA, Lluís (Eds.), *Inversors, banquers i jueus. Les xarxes financeres a la Corona d'Aragó (s. XIV-XV)* (pp. 138-154). Documenta balear.
- GARCÍA MANSILLA, Juan Vicente (2008). Las empresas del fisco. Arrendamiento y gestión privada de los impuestos en el reino medieval de Valencia (siglos XIV-XV). En CAVACIOCCHI, Simonetta (Ed.), *La fiscalità nell'economia europea (secc. XIII-XVIII)* (pp. 851-862). Firenze University Press.





- JARA FUENTE, José Antonio (2016). El discurso urbano en la Baja Edad Media castellana: la delimitación de los marcadores discursivos y la identificación de las conductas políticas correctas. la fiscalidad como espacio de legitimación política. *Studia historica. Historia medieval*, 34, 119-148.
- JARA FUENTE, José Antonio (2006). Identidad corporativa y constitución política urbana: solidaridades económicas y poder en el marco de los procesos de afianzamiento de las rentas concejiles. En Guerrero Navarrete, Yolanda (Ed.), *Fiscalidad, sociedad y poder en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media* (pp. 11-60). Universidad Autónoma de Madrid.
- JARA FUENTE, José Antonio (2005). Elites y grupos financieros en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media. *En la España medieval*, 27, 105-130.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel (2015). Lo antiguo y lo nuevo de la investigación sobre fiscalidad y poder político en la Baja Edad Media hispánica. *En Estados y mercados financieros en el occidente cristiano (siglos XIII- XVI)* (pp. 13-54). Gobierno de Navarra.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1999). Estado, hacienda, fiscalidad y finanzas. *En La historia medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)* (pp. 457-504). Gobierno de Navarra.
- LALIENA CORBERA, Carlos, LAFUENTE GÓMEZ, Mario, GALÁN SÁNCHEZ, Ángel (Eds.) (2019). *Fisco, legitimidad y conflicto en los reinos hispánicos (siglos XIII-XVII)*. Universidad de Zaragoza.
- LAFUENTE GÓMEZ, Mario, IRANZO MUÑO, María Teresa (Eds.) (2022). *En pro del común: la fiscalización de las cuentas públicas en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media*. Pressas de la Universidad de Zaragoza.
- LAFUENTE GÓMEZ, Mario, REIXACH SALA, Albert (2023). Crown of Aragon: Catalonia, Aragon, Valencia and Majorca. *En MENJOT, Denis, CAESAR, Mathieu, GARNIER, Florent, VERDÉS PIJUAN, Pere (Eds.), The Routledge Handbook of Public Taxation in Medieval Europe* (pp. 97-119). Routledge.
- MENJOT, Denis, CAESAR, Mathieu, GARNIER, Florent, VERDÉS PIJUAN, Pere (Eds.) (2023). *The Routledge Handbook of Public Taxation in Medieval Europe*. Routledge.
- MENJOT, Denis, RIGAUDIÈRE, Albert, SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel (Eds.) (2005). *L'impôt dans les villes de l'Occident méditerranéen XIIIe-XVe siècle*. Comité pour l'histoire économique et financière de la France / IGPDE.
- MENJOT, Denis, SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel (Eds.) (2011). *El dinero de Dios: Iglesia y fiscalidad en el Occidente Medieval, siglos XIII-XV*. Instituto de Estudios Fiscales.
- MENJOT, Denis, SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel (Eds.) (1996-2002). *La fiscalité des villes au Moyen Âge (Occident méditerranéen)*. Vol.1. *Étude des sources*; Vol. 2. *Les systèmes fiscaux*; Vol. 3. *La redistribution de l'impôt*. Editions Privat.
- MORELLÓ BAGET, Jordi, TELLO HERNÁNDEZ, Esther (2020). Los cambistas Dusai-Gualbes como gestores de la décima de 1371: estudio del «modus operandi» y de la red clientelar en la Corona de Aragón. *En ORTÍ GOST, Pere, VERDÉS PIJUAN, Pere (Eds.), El sistema financiero a finales de la Edad Media: instrumentos y métodos*. (pp. 187-222). Universitat de València.
- ORTEGA CERA, Ágata (2010). Arrendar el dinero del rey. Fraude y estrategias financieras en el estrado de las rentas en la Castilla del siglo XV. *Anuario de Estudios Medievales*, 40/1, 223-249.
- ORTEGO RICO, Pablo (2015). *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: los agentes fiscales en Toledo y su reino (1429-1504)*. Instituto de Estudios Fiscales.
- ORTEGO RICO, Pablo, MUGUETA MORENO, Íñigo (2023). Kingdoms of Castile and Navarre. *En MENJOT, Denis, CAESAR, Mathieu, GARNIER, Florent, VERDÉS PIJUAN, Pere (Eds.), The Routledge Handbook of Public Taxation in Medieval Europe* (pp. 120-154). Routledge.



- ORTÍ GOST, Pere, VERDÉS Pijuan, Pere (Eds.) (2020). *El sistema financiero a finales de la Edad Media: instrumentos y métodos*. Universitat de València.
- REIXACH SALA, Albert (2028). *Finances públiques i mobilitat social a la Catalunya de la Baixa Edat Mitjana: Girona, 1340-1440*. CSIC-Institución Milá y Fontanals.
- TELLO HERNÁNDEZ, Esther (2021). La trayectoria de los oficiales de la hacienda regia en la Corona de Aragón: el maestro racional, el tesorero y el escribano de ración durante el siglo XIV. En CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula (Ed.), *La Corona y sus servidores. Individualidades, instituciones y estructuras curiales en los reinos hispánicos* (pp. 499-526). Universidad de Sevilla.
- TILLY, Charles (1992). *Coerción, capital y los Estados europeos (990-1990)*. Alianza Editorial.
- WATTS, John (2016). *La formación de los sistemas políticos en Europa (1300-1500)*. Universitat de València.
- YUN-CASALILLA, Bartolomé, O'BRIEN, Patrick K. (coords.) (2012). *The Rise of Fiscal States: A Global History, 1500–1914*. Cambridge University Press.

